

OTUZCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0599 - 2024 -MPO-LL

Otuzco, seis de junio de dos mil veinticuatro

VISTO

Carta N° 27-2024-LERR-CVS/RC, signado en el Expediente N° 3980-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, emitido por el Ingeniero Civil, Luis Eduardo Ruiz Ruiz – Representante Común del Consorcio Vial Samne; Informe N° 275-2024-LACS-SGSLO/MPO de fecha 09 de mayo de 2024; Informe N° 742-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita aprobación cronogramas GANTT, PERT – CPM, actualizados al reinicio de la obra N° 03: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EMP. R10 (SAMNE)- CAMPO NUEVO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con Código único de inversión N° 2480918; Informe Legal N° 239-2024-GAJ-MPO/BVLR de fecha 29 de mayo de 2024; Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972-, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, los servicios y actividades municipales se prestan y cumplen respectivamente, a través de las funciones de programación, dirección, ejecución, supervisión y control;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, de acuerdo a lo prescrito en el anexo N° 1 de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala sobre el 'Calendario de avance de obra valorizado: El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra" de esta manera el calendario de obra permite a la Entidad identificar los atrasos en la ejecución de la obra con el propósito de poder controlarla, programar el presupuesto para el pago de valorizaciones y cuando correspondiera adoptar las decisiones necesarias para su culminación en el plazo previsto;

Según el Art. 176 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el numeral 176.4 que: "Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad (...)” y en el numeral 176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda y Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra";

Con fecha 30 de diciembre del 2021, se suscribe el Contrato N° 116-2021/GAF/SGySG, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EMP. R10 (SAMNE) – CAMPO NUEVO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO – LA LIBERTAD", con código único de inversión N° 2480918, entre la Municipalidad Provincial de Otuzco y de la otra parte el CONSORCIO CONSTRUCTOR OTUZCO (Integrado por las empresas OBRAKZA INGENIEROS S.A.C. con RUC 20604388865 y la empresa ODISEA PERU S.A.C. con RUC 20477530665), con su representante común el Sr. Cruz Manuel Panta Olaya, producto del PEC-NCPD-PROC-5-2021-MPO/CS – Primera Convocatoria, por el importe de S/. 4,623,513.65 (Cuatro Millones Seiscientos Veintitrés Mil Quinientos Trece con 65/100 Soles) y por el espacio de ejecución de 150 días calendario;

Con fecha 29 de marzo del 2022, se suscribe el Contrato N° 047-2022/GAF/SGySG, para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EMP. R10 (SAMNE) – CAMPO NUEVO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO – LA LIBERTAD", con código único de inversión N° 2480918, entre la Municipalidad Provincial de Otuzco y de la otra parte el CONSORCIO VIAL SAMNE (Integrado por ADEMAR JOSE REYES HERRADA con RUC 10729184255 y CHIROKE SULLON FRANCISCO ROMULO con RUC N° 10026574299), con su representante común el Sr. Arzani Cuba Pedro Martin, producto del PEC-NCPD-PROC-6-2021-MPO/CS – Tercera Convocatoria, por el importe de S/. 150,946.50 (Ciento Cincuenta Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 50/100 Soles) y por el espacio de ejecución de 150 días calendario;



Que, la obra se da inicio en la fecha 06 de junio del 2022, según el Acta de Inicio de obra, suscrito entre los funcionarios de la Municipalidad el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de Obras, además por parte de la supervisión El CONSORCIO VIAL SAMNE, el Sr. Pedro Martín Arzani Cuba – como representante común y el Ing. Hugo Bravo Chávez Jefe de Supervisión de Obra y por parte del contratista el CONSORCIO CONSTRUCTOR OTUZCO, el Sr. Cruz Manuel Panta Olaya – como Representante Común y el Ing. Alfredo León Chicoma, como Residente de Obra;

Con fecha 06 de julio del 2023, el Acta de Reinicio de Obra N° 02 de ejecución de obra, entre los funcionarios de la Municipalidad el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de Obras, además por parte de la supervisión El CONSORCIO VIAL SAMNE, el Sr. Pedro Martín Arzani Cuba – como representante común y el Ing. Hugo Bravo Chávez Jefe de Supervisión de Obra y por parte del contratista el CONSORCIO CONSTRUCTOR OTUZCO, el Sr. Cruz Manuel Panta Olaya – como Representante Común y el Ing. Alfredo León Chicoma, como Residente de Obra, acuerdan reiniciar el plazo de ejecución;

Con fecha 04 de septiembre del 2023, mediante Acta de Acuerdos – Suspensión de Plazo de Ejecución N° 03, suscrita entre los funcionarios de la Municipalidad el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de Obras, además por parte de la supervisión El CONSORCIO VIAL SAMNE, el Ing. Luis Eduardo Ruiz Ruiz – como representante común y el Ing. Francisco Rómulo Chiroque Sullon - Jefe de Supervisión de Obra y por parte del contratista el CONSORCIO CONSTRUCTOR OTUZCO, el Sr. Cruz Manuel Panta Olaya – como Representante Común y el Ing. Alfredo León Chicoma, como Residente de Obra, acuerdan suspender sin generar gastos generales alguno;

Con fecha 17 de abril del 2024, mediante Acta de Reinicio de Ejecución N° 03 de Ejecución de Obra, suscrita entre los funcionarios de la Municipalidad el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de Obras, además por parte de la supervisión El CONSORCIO VIAL SAMNE, el Ing. Luis Eduardo Ruiz Ruiz – como representante común y el Ing. Juan German Cuba Sánchez - Jefe de Supervisión de Obra y por parte del contratista el CONSORCIO CONSTRUCTOR OTUZCO, el Sr. Benjamín Davis Soto Cerna – como Representante Común y el Ing. Rommel Alfredo Carranza Puga, como Residente de Obra, acuerdan reiniciar el plazo de ejecución de obra, obteniendo una nueva de termino programado el 28 de abril del 2024;

Mediante Carta N° 014-2024-CCO/RC de fecha 23 de abril del 2024, suscrito por el Sr. Benjamín David Soto Cerna – Representante Común del Consorcio Constructor Otuzco, presenta a la supervisión el calendario de avance de obra (CAO) actualizado, Cronograma GANNT y PERT-CPM actualizados al reinicio de plazo N° 03, teniendo como nueva fecha de término de ejecución contractual del 28 de abril del 2024;

Con fecha 24 de abril del 2024, emitido por el Sr. José Eduardo Ruiz Ruiz – Representante Común del CONSORCIO VIAL SAMNE, ingresado a la entidad mediante Exp. Adm. N° 3641-2024, alcanza cronogramas actualizados a la fecha de reinicio de obra de obra N° 03 al 17 de abril del 2024, donde contiene el Informe N° 0012-2024-JGCS-CVS/JS suscrito por el Ing. Juan German Cuba Sánchez – Jefe de Supervisión de Obra;

Que, mediante Informe N° 244-2024-LACS-SGSLO/MPO de fecha 02 de mayo del 2024, suscrito por el Ing. Luis Armando Capurro Salinas - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, observa los calendarios actualizados al reinicio de obra N° 03, el mismo que fue notificada mediante la Carta N° 058-2024- GIAT-MPO/ONRG de fecha 02 de mayo del 2024;

Con fecha 07 de mayo del 2024, emitido por el Sr. José Eduardo Ruiz Ruiz – Representante Común del CONSORCIO VIAL SAMNE, ingresado a la entidad mediante Exp. Adm. N° 3980-2024, alcanza la subsanación de cronogramas actualizados a la fecha de reinicio de obra de obra N° 03, donde contiene el Informe N° 0023-2024-JGCS-CVS/JS suscrito por el Ing. Juan German Cuba Sánchez – Jefe de Supervisión de Obra;

Asimismo en el Art. 87-A del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, establece que cuando por razones no imputables al contratistas el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de cinco (05) días hace la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica;

En función a lo mencionado en los párrafos precedentes, el Ing. Juan German Cuba Sánchez - Jefe de supervisión de obra, mediante el Informe N° 0012-2024-JGCS-CVS/JS e Informe N° 023-2024-JGCS-CVS/JS aprueba y da la conformidad favorablemente al Cronograma de avance de obra, calendarios de obra GANTT, PERT CPM actualizados al reinicio N° 03 de Obra: “MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EMP. R10 (SAMNE) – CAMPO NUEVO, DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO – LA LIBERTAD”, teniendo como fecha de culminación programando el 28 de abril del 2024;

Que, con fecha 09 de mayo del 2024, mediante Informe N° 275-2024-LACS-SGSLO/MPO el Ing. Luis Armando Capurro Salinas – Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de Obras, emite la conformidad del Cronogramas de ejecución a la fecha de Reinicio N° 03 de la Obra “MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EMP. R10 (SAMNE) – CAMPO NUEVO, DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO – LA LIBERTAD”, recomendando la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 742-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 09 de mayo de 2024 el Ing. Odmir Rodríguez Guzmán – Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de Otuzco, solicita da conformidad a los cronogramas GANTT, PERT – CPM CALENDARIOS DE AVANCE OBRA VALORIZADO, ACTUALIZADOS al reinicio N° 03: “MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL

OTUZCO

EMP. R10 (SAMNE) – CAMPO NUEVO, DISTRITO DE OTUZCO- PROVINCIA DE OTUZCO- LA LIBERTAD, CON CUI N° 2480918, que corresponde a la fecha de reinicio el 17 de abril del 2024 y fecha de término 28 de abril de 2024 y recomienda se apruebe el mismo mediante **acto resolutivo**;

Que, mediante proveído de fecha diez de mayo del dos mil veinticuatro la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal correspondiente a lo solicitado;

Que, mediante Informe Legal N° 239-2024-GAJ-MPO/BVLR de fecha 29 de mayo del 2024 la Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión y concluye:

APROBAR el Cronograma de Ejecución de Obra Actualizado al Reinicio de Obra, mediante *acto resolutivo* de la obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EMP. R10 (SAMNE) – CAMPO NUEVO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con código único de inversión N° 2480918.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MPO/ALC, de fecha 05 de enero de 2023, el Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco, ha delegado a la Gerencia Municipal la atribución de "Aprobar expedientes técnicos para la ejecución de proyectos de inversión pública, ampliación de plazos, modificaciones de analítico de partidas y otros relacionados a ejecución de obras"; en consecuencia, corresponde a la Gerencia Municipal emitir la presente resolución por delegación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, cronogramas GANTT, PERT – CPM, actualizados al reinicio de Obra N° 03: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EMP. R10 (SAMNE) – CAMPO NUEVO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con código único de inversión N° 2480918, que corresponde a la fecha de reinicio el 17 de abril de 2024 y fecha de término el 28 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial el trámite que corresponda para su registro respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
 GERENTE MUNICIPAL
 Abog. Lesandra Vianny Suarez Rodriguez
 GERENTE MUNICIPAL